

Resolución Gerencial General Regional No. 510 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 11 DIC 2020

VISTO: El Informe Nº 1271-2020/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. Nº 1669269 y Reg. Exp. Nº 1269972, el Informe Nº 067-2020/GOB.REG-HVCA/ORSyL/jcb y el Acta de Transferencia de Propiedad del Proyecto de Infraestructura Educativa "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Nº737 del Nivel Inicial Ubicado en el Distrito de Santa Ana de la Provincia de Castrovirreyna y Departamento de Huancavelica", con Código SNIP Nº254783, ejecutada por la Unidad Ejecutora 001-799 Región Huancavelica- Sede Central, a favor de la UE 310-1639 GOB.REG. HUANCAVELICA-UGEL HUANCAVELICA; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional 2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de agosto del 2018, se aprobó la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI "Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica", que tiene por finalidad implementar acciones que permitan tener física, legal y contablemente los proyectos de inversión que se encuentran culminados y que cuentan con la liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera aprobados con acto resolutivo, a fin de efectuar paralelamente la rebaja contable y el alta contable respectiva en las unidades ejecutoras, gobierno local y otros que intervienen en dicho proceso; así como, a coadyuvar con el saneamiento legal de los inmuebles y muebles administrados y en uso por las diferentes unidades ejecutoras, a efectos de programar el presupuesto de mantenimiento respectivo que garantice su operatividad, rentabilidad y la calidad del servicio que brinda;

Que, el numeral 6.1 del Artículo IV de la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, respecto a las Condiciones para efectuar la transferencia, dispone que solo puede ser objeto de transferencia físico, legal y contable los proyectos de inversión y la infraestructura social y económica que mínimamente cuente con la liquidación técnico financiera total o liquidación financiera final aprobado mediante acto resolutivo, priorizando aquellos proyectos que se encuentran registrados en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, para efectos del registro del cierre. Asimismo, el numeral 6.7 respecto Del proceso de registro contable, menciona que suscrita el Acta de Transferencia de Propiedad del Proyecto de Infraestructura Social Económica construida por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, la Comisión de Transferencia que entrega debe elevar el informe correspondiente a la Gerencia General Regional para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 169-2020/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 19 de junio del 2020 se resuelve conformar la Comisión de Transferencia del proyecto "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Nº737 del Nivel Inicial Ubicado en el Distrito de Santa Ana de la Provincia de Castrovirreyna y Departamento de Huancavelica", de conformidad con la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI;











Resolución Gerencial General Regional No. 510 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancarelica, 11 DIC 2020

Que, así con fecha 08 de julio del 2020 se suscribe el Acta de Transferencia de Propiedad del proyecto "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa N°737 del Nivel Inicial Ubicado en el Distrito de Santa Ana de la Provincia de Castrovirreyna y Departamento de Huancavelica", con Código SNIP N°254783, ejecutada por la Modalidad de Contrata a suma alzada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la UGEL Huancavelica, donde los miembros de la Comisión de Transferencia informan que el proyecto en mención cuenta con su liquidación financiera final aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 634-2019/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 20 de setiembre del 2019, con un costo total de inversión de S/1,590,504.94 (Un millón quinientos noventa mil quinientos cuatro con 94/100 soles);

Que, en concordancia con lo establecido en el numeral 7.6 de la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante Informe Nº 1271-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, remite el Acta de Transferencia de Propiedad del proyecto Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Nº737 del Nivel Inicial Ubicado en el Distrito de Santa Ana de la Provincia de Castrovirreyna y Departamento de Huancavelica" construida por la Modalidad de Contrata a suma alzada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la UGEL Huancavelica, solicitando la emisión del acto resolutivo que refrende las acciones de transferencia; en tal sentido, deviene pertinente la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº214-2020/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 24 de julio de 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- REFRENDAR el Acta de Transferencia de Propiedad del proyecto "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa N°737 del Nivel Inicial Ubicado en el Distrito de Santa Ana de la Provincia de Castrovirreyna y Departamento de Huancavelica", con Código SNIP N°254783, construida por la Sede Central del Gobierno Regional Huancavelica a favor de UGEL Huancavelica, ejecutado bajo la Modalidad de Contrata a suma alzada, de fecha 08 de julio de 2020, suscrita por los miembros de la Comisión de entrega y recepción designados con Resolución Ejecutiva Regional N° 169-2020/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 19 de junio del 2020.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER a la UGEL Huancavelica cumplir con lo establecido en los numerales 5.4.1 y 5.4.2 de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/ GRPPyAT-SGDIyTI.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER a la Oficina Regional de Administración, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados, de conformidad con la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.









Prosolución Gerencial General Regional No. 510 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancarelica, 11 DIC 2020

ARTÍCULO 4°.- DISPONER al Administrador de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancavelica, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.

ARTÍCULO 5º.- DISPONER a la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Huancavelica, tenga en cuenta lo establecido en el numeral 7.19 de la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI.

ARTÍCULO 6º.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a la UGEL Huancavelica, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Ing Giod Tun: V. Naupari Yacolca
GERA ESC.NERAL REGIONAL





RBH/geg